

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de agosto de 1968 por la que se convoca oposición para proveer noventa y cinco plazas de la Sección masculina y cinco plazas de la Sección femenina del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en el artículo 231 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal que se prescribe en el apartado primero del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Especial de Prisiones, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer noventa y cinco plazas vacantes de la Sección masculina del Cuerpo Especial de Prisiones y cinco de la Sección femenina del mismo Cuerpo, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en 3,3 el coeficiente multiplicador asignado a las referidas plazas.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria cuyas bases seguidamente se formalizan sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:
 - 1.ª Oposición que comprenderá una prueba de aptitud física y dos ejercicios
 - 2.ª Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español, de estado seglar.
- b) Tener cumplida la edad de veintidós años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no haber cumplido los treinta el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los funcionarios pertenecientes a los demás Cuerpos de Prisiones están exentos del requisito de la edad.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente. El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión del mismo.
- e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño de los correspondientes cargos, debiendo reunir el aspirante las condiciones necesarias para la práctica del judo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Observar buena conducta.
- h) Tratándose de aspirantes femeninos, haber realizado o tener exento el Servicio Social.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Prisiones, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente, en la instancia, que reúnen todos los requisitos de la norma 2 y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrán llevar a efecto igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 225 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Prisiones (Habilitación de material) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Los que estén en posesión de la especialidad de Asistente Social, expedida por Escuela oficialmente reconocida, podrán, en sus instancias, hacer constar como mérito tal especialidad, al objeto de que puedan ser tenidos en cuenta para su ulterior destino dentro de los servicios de Prisiones.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Prisiones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en dicho Boletín, a su debido tiempo, por la que se apruebe la lista definitiva. Los defectos de que adolecieren las instancias podrán ser rectificados por los interesados, en un plazo de diez días. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General, y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Prisiones o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en acta, de la que remitirá copia a la Dirección General de Prisiones.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

V. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

13. El primer ejercicio o prueba de la oposición no comenzará hasta transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal publicará en dicho Boletín, al menos con

quince días de anticipación o antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio haya de celebrarse.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para el primero y tercer ejercicios y mediante dos llamamientos para la práctica del segundo ejercicio, siendo excluidos de la oposición aquéllos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Prisiones.

VI. Pruebas de la fase de oposición

15. El primer ejercicio consistirá en una prueba de aptitud psicofísica, demostrativa de que el opositor reúne las condiciones exigidas en el apartado e) de la norma segunda de la presente convocatoria, debiendo someterse a los reconocimientos que, con este fin, se determinen por la Dirección General de Prisiones y cuyos resultados se entregarán al Tribunal calificador, para que éste resuelva quiénes han de pasar al ejercicio siguiente por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

16. El segundo ejercicio, teórico y oral, consistirá en la contestación, dentro del plazo máximo de cincuenta minutos, a cinco temas sacados a la suerte de los que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondiente a las materias que siguen: a), Derecho Penal (parte general) y Nociones de Derecho Procesal y Derecho Administrativo; b), Ciencia penitenciaria; c), Psicología general; d), Criminología general y Pedagogía; y e), Nociones de Sociología Demografía española y Contabilidad general.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos primeros temas o que ha dejado de contestar alguno de ellos, el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire.

17. El tercer ejercicio, práctico y escrito, constará de dos partes.

La primera tendrá por objeto la valoración criminológica y penológica de un supuesto que fijará el Tribunal y el examen y resolución de otro supuesto de Contabilidad general, asimismo fijado por el Tribunal, concediéndose el plazo máximo de una hora para el desarrollo de los mismos.

La segunda parte consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un documento, con velocidad media no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Para la práctica de este ejercicio el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día y se les facilitará el material de escritorio necesario. Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará y entregará al Vocal del Tribunal que estuviere presente, siendo cerrado bajo sobre por el interesado y sellado con el del Tribunal calificador.

VII. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

18. La calificación de la primera prueba se verificará declarando al opositor apto o no apto.

Los dos ejercicios restantes serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones del segundo ejercicio deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacerse mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación del ejercicio escrito el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo Especial de Prisiones

19. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

20. Aquéllos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en la Dirección General de Prisiones, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título exigido, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.

e) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

21. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Prisiones, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados funcionarios interinos del Cuerpo Especial de Prisiones y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Prisiones se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

22. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo Especial de Prisiones.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

IX. Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios y nombramientos definitivos

23. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1948, será elevada, con propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios interinos, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir los estudios para completar su preparación y formación, que comprenden las siguientes disciplinas: Ciencia penitenciaria y Legislación española (exégesis del Reglamento de Prisiones); Derecho Penal (parte especial) y Leyes penales especiales; Fenomenología general y Clínica criminológica; Psicología diferencial y Psicología penitenciaria; Sociología aplicada y Servicio social de casos y grupos; Métodos pedagógicos y psicopedagógicos de tratamiento de delincuentes; tratamiento de psicópatas, de deficientes mentales, de la delincuencia juvenil, de profesionales, de mujeres, de homosexuales; Administración y contabilidad de Prisiones (teórico-práctica); Identificación y Dactiloscopia; Documentación y oficinas; Moral profesional y Nociones de Derecho natural; Higiene, Mecanografía, Armamento y Judo.

24. El Director de la citada Escuela, al terminar el curso elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que a su vez será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionario interino y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

25. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en la oposición y en el curso de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

26. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación del interesado, conforme

a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones

DERECHO PENAL

(Parte general)

Nociones de Derecho Procesal y Derecho Administrativo

Tema 1.—Concepto de Derecho Penal: Su naturaleza. Contenido propio del Derecho Penal. Relaciones del Derecho Penal con las ciencias jurídicas y con las ciencias biológicas. Ciencias auxiliares.

Tema 2.—El problema del «ius puniendi». Las escuelas penales. Doctrinas modernas. La ciencia penal en España.

Tema 3.—Evolución de la legislación penal española. El Código Penal vigente en España. Legislación penal especial: Enumeración y motivos de la especialidad.

Tema 4.—Fuentes del Derecho Penal. La Ley. El principio «nullum crimen, nulla poena sine lege». La costumbre y la jurisprudencia. Normas de interpretación de la Ley Penal. La analogía. Irretroactividad y eficacia de la Ley Penal en el territorio. La extradición.

Tema 5.—El delito: Su concepto. Principales clasificaciones de las infracciones. Sujeto activo y sujeto pasivo del delito. El delito como acción. Relación de causalidad. El delito como acción antijurídica. La tipicidad.

Tema 6.—El delito como acción culpable. Culpabilidad, imputabilidad y responsabilidad. Doctrinas formuladas para fundamentar la responsabilidad penal. Formas de la culpabilidad: El dolo y la culpa. Clases de dolo y de imprudencia. Delito preterintencional y caso fortuito.

Tema 7.—Causas que excluyen la antijuridicidad. Breve examen de las causas de justificación. Causas que excluyen la culpabilidad. Breve examen de las mismas. El delito como acción punible. Excusas absolutorias.

Tema 8.—Circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes. Estudio de la reincidencia y la reiteración. Delincuencia habitual y profesional: Nuevas orientaciones para su tratamiento. Legislación española.

Tema 9.—Momentos en la vida del delito: Actos preparatorios, tentativa, frustración y consumación. Conspiración, proposición y provocación. El delito imposible y el desistimiento.

Tema 10.—La participación en el delito. Concepto de la codeinencia. Sus formas: Autores. La inducción. La complicidad, el encubrimiento. Formas de aparición del delito. Unidad del delito. Delito continuado. Delito de hábito. Pluralidad de delitos. Concurso ideal y real. Concurso de leyes.

Tema 11.—La pena en la legislación española. Sus clases. Escala general de penas. Breve referencia a su determinación. Las medidas de seguridad en la legislación española.

Tema 12.—Causas de extinción de la responsabilidad penal. Breve consideración de ellas. La rehabilitación. La responsabilidad civil. Personas afectadas. Extremos que comprende la responsabilidad civil proveniente del delito. Extinción de la misma.

Nociones de Derecho Procesal y Derecho Administrativo

Tema 13.—El Proceso penal: Su objeto. El Derecho Procesal-Penal: Sus características. Fuentes del Derecho Procesal-Penal.

Tema 14.—Iniciación del proceso. La denuncia, la querrela y la iniciación de oficio. Las fases del proceso penal común. El sumario. El auto de procesamiento y el sobreseimiento.

Tema 15.—El juicio oral. La sentencia. Ejecución de sentencias; normas principales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Proceso penal militar.

Tema 16.—Los recursos en el proceso penal. Breve examen de los recursos de reforma, súplica, queja, apelación, casación y revisión.

Tema 17.—Concepto de Derecho Administrativo: Sus fuentes. Leyes, Decretos y Ordenes. La Administración Pública y sus potestades.

Tema 18.—Examen de la Ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado. Organización del Ministerio de Justicia. Consideración especial de la Dirección General de Prisiones.

Tema 19.—Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Tema 20.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Ley de 20 de julio de 1963 y texto articulado de 7 de febrero de

1964. Derechos y deberes de los funcionarios públicos con los particulares y con los poderes públicos. Relaciones de los funcionarios entre sí: Deber de obediencia.

Tema 21.—Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones. Cuerpos y secciones. Forma de ingreso: Posesiones, traslados y licencias.

Tema 22.—El acto administrativo: Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Servicios públicos. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 23.—La responsabilidad de la administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Importancia de las relaciones humanas y públicas de la Administración. Servicio de información administrativa.

Ciencia Penitenciaria

Tema 1.—Ciencia Penitenciaria y Penología. Concepto de ambas. Derecho de ejecución penal. El llamado Derecho Penitenciario.

Tema 2.—La Pena. Caracteres. Retribución, prevención general y prevención especial. La nueva defensa social. Individualización de la pena. Individualización legislativa, judicial y penitenciaria. La sentencia indeterminada. Cuestiones y porvenir.

Tema 3.—Las medidas de seguridad. Concepto y clases. Diferencias entre penas y medidas de seguridad. El sistema alternativo. Ejecución de estas medidas. La pena capital. Cuestiones en torno a ella y regulación en España. Las penas corporales.

Tema 4.—Penas privativas de libertad: Su noción. Humanidad y respeto a la persona del recluso. Los derechos del recluso. La aspiración reformadora. Elementos fundamentales de todo régimen penitenciario. Intervención del Juez en la ejecución de estas penas. Clasificación penitenciaria. Bases de la misma.

Tema 5.—El problema de las penas cortas de prisión: Sus inconvenientes. Su utilidad. Necesidad de reformar su modo de ejecución. Medios propuestos para sustituirlas. Dificultades y conflictos en la vida penitenciaria. Evasiones. Motines. Suicidios. La huelga del hambre.

Tema 6.—¿Debe ser suprimida la pena de privación de libertad? Efectos nocivos de la prisión. Su repercusión sobre la vida psíquica del recluso. La psicosis penitenciaria. Sus efectos sobre la salud física del recluso. El problema sexual. Fracaso de la prisión como medio de reforma. Dificultades para su abolición.

Tema 7.—Sistemas penitenciarios. Evolución de los mismos. Sistemas actuales. Sistema penitenciario en España. Líneas fundamentales de la vigente reglamentación penitenciaria.

Tema 8.—La arquitectura penitenciaria. Sus primeros modelos. Las modernas ideas sobre la misma. Prisiones de seguridad máxima y media. Prisiones abiertas.

Tema 9.—La acción educadora. Instrucción: Planes de enseñanza y biblioteca. Educación y asistencia religiosa. El Capellán de Prisiones. Empleo de tiempo libre. Otros medios de educación.

Tema 10.—El trabajo penitenciario. Historia y finalidad. Condiciones que debe reunir. Clases de trabajo penal. Sistemas en su explotación. Competencia a la industria libre. Remuneración del trabajo y duración de la jornada. Seguros Sociales. El trabajo al aire libre.

Tema 11.—Régimen disciplinario. Su necesidad. Su progresiva atenuación. Medios preventivos que podrían sustituir las sanciones disciplinarias. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 12.—Asistencia médica. Enfermedades frecuentes entre los reclusos. Servicios médicos en las prisiones. Higiene de las prisiones y de los reclusos. Servicio psiquiátrico. La terapéutica de grupo. Alimentación y vestuario.

Tema 13.—Relaciones del recluso con el mundo exterior. Servicio social. Visitadores de presos. Correspondencia epistolar y comunicaciones. La denominada «visita conyugal». Relación con las autoridades. Reclamaciones y exposición de quejas. Información del preso.

Tema 14.—El personal penitenciario. Importancia del mismo en el tratamiento. Su formación profesional. Formación científica y adiestramiento práctico. El personal especializado: Psicólogos, pedagogos, psiquiatras, etc. Personal femenino. La formación en los diversos países. Estatuto de los funcionarios de prisiones.

Tema 15.—Formas de liberación de la prisión. Extinción de la pena. Indulto y amnistía. Libertad condicional. Origen y desarrollo. Procedimiento para la libertad condicional. Vigilancia y asistencia a los liberados. La redención de penas por el trabajo.

Tema 16.—El tratamiento en libertad. La condena condicional. Sus rasgos esenciales. Problemas que suscita. Su regulación en España. El sistema de prueba («probation»). Sus elementos esenciales. Su difusión. Su porvenir.

Tema 17.—Patronato. Antecedentes y fines. Comienzo y término de la obra patronal. Delincuentes que deben ser sometidos a Patronato. Organización del Patronato en otros países. El Patronato en España.

Psicología general

Tema 1.—La psicología. Psicología filosófica y psicología experimental. La psicología como ciencia de la conducta. Necesidad y posibilidad de la medida en psicología. Métodos de la psicología.

Tema 2.—Características de la psicología actual. Escuelas y tendencias que han realizado aportaciones a la misma. Áreas de la psicología. Campos de aplicación de la misma.

Tema 3.—Los temas fundamentales de la psicología experimental: La sensación. El problema psicofísico. Aspectos cuantitativos y cualitativos de la sensación. La base neurofisiológica de la misma. Cuadro general de sensaciones.

Tema 4.—La percepción. Concepto. Las Leyes fundamentales de la organización perceptiva. La objetivación del percepto. El carácter dinámico de la percepción. Campos perceptivos especiales.

Tema 5.—El aprendizaje. Concepto. Aprendizaje por condicionamiento. Aprendizaje instrumental. Aprendizaje simbólico. Aprendizaje y memoria.

Tema 6.—La memoria. Memoria sensorio-motriz. Memoria social. Memoria autística. Leyes y condiciones de la memoria. Estudio experimental. Teorías de la memoria. Exploración de la memoria.

Tema 7.—La motivación. Concepto. Objetivación de la variable motivación. Origen y variedades. Fenomenología de la motivación experimental. La motivación adquirida.

Tema 8.—La frustración. Causas de la frustración: a), obstáculos; b), deficiencias; c), conflicto. Consecuencia de la conducta frustrada. La agresividad. Los mecanismos de defensa. La represión, el desplazamiento, la fijación y la regresión. Otros mecanismos de autodefensa.

Tema 9.—Necesidades, instintos y pulsiones. La noción de la homeostasis. Necesidades primarias y secundarias. El instinto. Las pulsiones. Teorías psicoanalíticas de las pulsiones. La teoría personalista de las necesidades.

Tema 10.—Estados afectivos. La psicología clásica y la moderna en este tema. Estudio descriptivo de las emociones. Determinantes de las mismas. Genética. Teorías. El humor: Su regulación y sus perturbaciones.

Tema 11.—La intelección. Inteligencia noética. Inteligencia práctica. Inteligencia lógica. Inteligencia creadora. El desarrollo de la inteligencia. Análisis factorial de la misma.

Tema 12.—Formas y niveles de actividad. Atención y distracción. Variedades de la atención. Esfuerzo y fatiga. Actividad voluntaria. Definición y estudio experimental del acto voluntario. Niveles de conciencia. Conciencia y vigilancia. Oposición entre pensamiento vigil y pensamiento onírico.

Tema 13.—Las conductas expresivas y simbólicas. La expresión. La impresión. Visión histórica de la expresión-impresión. Estudio experimental. El lenguaje. Lenguaje y comunicación. Caracteres y leyes del lenguaje. Teoría de la información.

Tema 14.—El subconsciente y su influencia en la personalidad. Escuelas y teorías de psicología dinámica. Técnicas de exploración.

Tema 15.—Los dinamismos sociales y axiológicos del comportamiento. Motivos, actitudes, opiniones, creencias, estereotipos y prejuicios. Medida y modificación de las actitudes. La antropología cultural.

Criminología general y Pedagogía

Tema 1.—La Ciencia de la Criminología. Su división. Las relaciones de la Criminología y el Derecho Penal. Los métodos de la Criminología. La historia de la Criminología.

Tema 2.—La base biológica de la criminalidad. Herencia y delito. Constitución y mundo circundante. Constitución criminal en particular. Estudios concretos sobre la significación del factor hereditario. Familias criminales. Estudios estadísticos familiares.

Tema 3.—Herencia y delito (continuación). Criminalidad en la población general. Criminalidad en las familias de los delincuentes. Herencia de los trastornos psíquicos. Trastornos psíquicos en las familias de los delincuentes. Alcoholismo en las familias de los delincuentes. Estudios de los gemelos. Conclusiones.

Tema 4.—Investigaciones antropológicas y estudios constitucionales. Investigaciones crimino-antropológicas. Estudios constitucionales. Estudios endocrinológicos.

Tema 5.—Importancia de los trastornos psíquicos en la criminalidad. Enfermedades y estados anormales. Psicosis. Reacciones patológicas aisladas. Neurosis. Oligofrenias. Psicopatías. Anormalidades sexuales. Frecuencia de los trastornos psíquicos en los delincuentes.

Tema 6.—Observaciones crimino-psicológicas. Psicología criminal, general y especial. Rasgos predominantes del psiquismo criminal. Personalidad y evolución psíquica en la génesis del delito. Psicología criminal, psicoanalítica y psicológico-individual.

Tema 7.—La base sociológica de la criminalidad. Factores sociológicos generales. Factores económicos. Factores mentales: Literatura, periódicos, películas, etc. Factores físicos. Tiempo y lugar.

Tema 8.—Factores personales. Edad. Grupos de edad y delincuencia. Edad del primer delito. Sexo. Extensión y distribución de la delincuencia femenina. Rasgos distintivos de la misma. Raza y nacionalidad.

Tema 9.—Alcohol y delincuencia. Generalidades. Efectos directos e indirectos. Estados de embriaguez en el momento del acto. El alcoholismo crónico entre los delincuentes. Tipos particulares de delito. Guerra y delincuencia.

Tema 10. El desarrollo de la personalidad bajo la influencia de los factores ambientales más próximos. Condiciones en la infancia y en la primera fase de la adolescencia. Hijos adoptivos, ilegítimos y asilados. Hogares deshechos. El hijo único. Condiciones del hogar. La escuela y los compañeros.

Tema 11. Condiciones después de la infancia y de la primera fase de la adolescencia. Condiciones económicas y de trabajo de los delincuentes. Estado civil. Investigaciones estadísticas de conjunto. Investigaciones en pequeños grupos.

Tema 12. La situación criminal y el acto. Situación delictiva interna y externa. El acto. Delito natural. Sistema de conducta. Clasificación de los delitos.

Tema 13.—Clasificación y pronósticos. Tipos etiológicos, criminopsicológicos y penosociológicos. Clasificación con arreglo a la naturaleza y al curso de la criminalidad. Clasificación enfocada al tratamiento. El delincuente joven. Delincuentes anormales. Delincuentes habituales. Criminales profesionales. Pronóstico sistemático.

Pedagogía

Tema 14.—Concepto y esencia de la Pedagogía correccional. La Pedagogía correccional como fórmula de tratamiento de adultos y jóvenes. La modernización del Derecho Penal y de los sistemas penitenciarios como presupuesto de la misma. Los progresos de la Psicología, la Sociología, la Pedagogía y la Psicoterapia como determinantes.

Tema 15.—Los fundamentos jurídicos de un tratamiento educativo. La correlación fundamental entre justicia y amor. Principios pedagógicos fundamentales.

Tema 16.—El cuadro externo para el régimen educativo. Multiforiedad del mismo. El personal: el funcionario licenciado en Pedagogía y su función directiva y técnica. Los educadores como auxiliares inmediatos. La clasificación como punto de partida del pedagogo. Métodos pedagógicos y psicopedagógicos.

Tema 17. Campos de actuación pedagógico-correccional: a) En el perfeccionamiento de aptitudes; b) En la vida efectiva; c) Motivación y actitudes. Jerarquía de valores. Modificación y cambio de actitudes y problemas de persistencia.

Tema 18.—Programas de actuación pedagógico-correccional: a) Para jóvenes; b) Para mujeres; c) Para psicópatas; d) Para multirreincidentes; e) Para deficientes mentales; f) Para otros grupos de delincuentes.

Noiones de Sociología, Demografía española y Contabilidad general

Tema 1.—Sociología. Concepto. Objeto de la Sociología: estudio de la sociedad global y estudio de los hechos sociales; notas. Los procesos sociales. Formas de sociabilidad. Métodos de la Sociología. Divisiones. Ciencias afines.

Tema 2.—El individuo en el ámbito sociológico. Esquema. El individuo y su equipo psíquico. Personalidad de base. Proceso de configuración y proceso de socialización.

Tema 3.—Grupos sociales. Comunidad y sociedad. Grupo social y organización. Grupo formal e informal. Grupo organizado y desorganizado. Estratificación social. Status y papel. Movilidad social.

Tema 4.—La sociedad como sistema de grupos, instituciones y funciones sociales. Inclusión del individuo en la sociedad. Dinámica social. Cambio, desorganización y control.

Tema 5. Estructura de la sociedad actual: problemas fundamentales. La familia: su problemática en la sociedad moderna. Comunidad rural y ciudad: problemas específicos. Patología de la ciudad.

Tema 6.—Sociología del trabajo. División del trabajo y sociología de las profesiones. Formas superiores de integración. Patología de la sociedad actual.

Demografía española

Tema 7.—Demografía española. Reparto de la población atendiendo a su densidad. Población urbana y rural. Ciudades gigantes y grandes aglomeraciones. Estructuras económico-sociales: población activa y profesiones. Reparto de la población por edades.

Tema 8.—Migraciones externas e internas en España. Importancia numérica y social. Regiones de poblamiento y regiones de emigración. Movimientos estacionales. El nivel de vida. La renta media. Nivel de salud, seguridad y cultura de las diversas regiones.

Contabilidad general

Tema 9.—Contabilidad: su concepto y fin. Clasificaciones. Sujeto. Sistema y método. Teneduría de libros. Partida doble: principios fundamentales. Hechos contables y clases de asientos.

Tema 10.—Libros de contabilidad: concepto y clasificación. Disposiciones legales sobre los mismos. Libros de inventarios

y balances. Libro diario y libro mayor: operaciones y asientos principales.

Tema 11.—Contabilidad del Estado. Sus manifestaciones. Organismos en relación con la misma. Presupuesto del Estado: estructura, formación y duración. Tecnicismo de la Contabilidad del Estado.

Tema 12.—Ordenación e intervención de los gastos públicos. Ordenación e intervención de pagos por obligaciones-presupuestas. Mandamiento de pagos a justificar y en firme. Ingresos y reintegros. Mandamientos de ingreso. Cartas de pago.

Tema 13.—Contabilidad administrativa: su objeto. Sistema. Libros principales, auxiliares y registros obligatorios en la Contabilidad de Prisiones. Cuentas del mayor. Motivos de cargo y abono. Significación de sus saldos. Rendición de cuentas.

Tema 14.—Contabilidad especulativa: concepto y división por razón del objeto. Movimiento de valores. Entradas y salidas. Cuentas: clasificación general. Cuentas de capital y de resultados. Gastos generales y sus divisionarias.

Tema 15.—Estudio de las cuentas de valores del Activo. Amortización de los elementos del Activo: sistema de contabilización. Balance de comprobación. Balance de saldos. Balance general: operaciones que comprende. Asientos de cierre y de apertura.

Tema 16.—Economatos administrativos. Sistema de contabilidad y libros obligatorios. Estudio de las cuentas: mercaderías, suministro de viveres y administración. Fondo de reserva y fondo de reclusos. Liquidación mensual de los beneficios y distribución. Asientos de cierre y apertura.

Tema 17.—Contabilidad industrial o fabril. Industrias. Elementos económicos. Capital industrial fijo y circulante. Clasificación de los gastos en las industrias. Determinación del precio de coste. Cuentas de capital industrial fijo y circulante.

Tema 18.—Contabilidad agrícola. Empresas agrícolas. Operaciones del ejercicio técnico y del ejercicio comercial. Capital fijo y circulante. Estudio de las cuentas.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alava por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo en dicha Junta.

Existiendo en el presupuesto vigente de esta Junta Provincial de Protección de Menores la dotación correspondiente a una plaza de Auxiliar Administrativo vacante, con los haberes totales de 48.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, de acuerdo con las normas adoptadas en el Consejo Superior de Protección de Menores y con el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, previamente autorizado por la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, se convoca oposición libre para su provisión con arreglo a las siguientes bases y programas.

Bases

Primera.—Las condiciones necesarias para optar a estas plazas son las siguientes:

- Ser español.
- Mayor de veintidós años y no haber cumplido los treinta días que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Acreditar una conducta intachable, una moral sólida y formación religiosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho.
- Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social Obligatorio.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes al señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Alava (Vitoria), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones necesarias exigidas en la base primera. Asimismo, expondrán que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta Provincial de Protección de Menores en el plazo de quince días, conforme previene el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Cuarta.—Entre el día en que se publique la convocatoria y aquel en que comiencen los ejercicios habrán de transcurrir no menos de tres meses ni más de un año.

Quinta.—Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio de dictado, a máquina, de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, consistirá en desarrollar oralmente y en el plazo de una hora cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada una de las materias de los grupos primero, segundo, cuarto y quinto del programa general que se adjunta.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de supuesto de contabilidad aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos en la Junta, y todo ello en el plazo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán los aspirantes ser examinados de taquigrafía, consistente en un dictado de diez minutos y su traducción y paso a máquina en veinticinco minutos.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza y esmero y faltas en el trabajo, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de 10 puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos, será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un número de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen 10 puntos.

El tercer ejercicio se calificará en la misma forma indicada para el primero.

El ejercicio voluntario se calificará hasta un máximo de tres puntos, habida cuenta de la rapidez y exactitud, así como la limpieza del mismo.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, excepto el de taquigrafía, que sólo servirá para aumentar la puntuación obtenida en los primeros.

Sexta.—Terminados los ejercicios de la oposición, y una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el que haya salido aprobado para cubrir esta plaza, deberá presentar, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y si dentro del expresado plazo, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en los datos de sus instancias.

Séptima.—El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde su publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia al empleo en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario de la Junta Provincial de Protección de Menores por causas extraordinarias.

Octava.—En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará lo dispuesto por el Reglamento General de Oposiciones para Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y los señores opositores podrán utilizar, en su caso, los recursos que se mencionan en dicha oposición, con sujeción a los términos y plazos en la misma establecidos.

Vitoria, 26 de abril de 1968.—El Secretario general, Joaquín Alonso Hernández.

Programa que se cita

Parte general

Tema 1.º Ideal del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.
Tema 2.º Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: Sus fines y medios.—Potestades de la Administración. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º La Administración Central.—Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5.º La Administración provincial en España: Organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 6.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado Español.

Tema 7.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Derecho de familia.

Tema 8.º La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adop-